

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

- 1052** *ORDEN de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, promovido por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.*

En sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.-Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Las Rozas que afecta a los artículos 4.2.1, c), y 4.2.18, «Condiciones de volumen edificable», dentro de las Normas Generales de la Edificación y Urbanización, que quedarán redactadas como sigue:

4.2.1 c). Longitud máxima del edificio para uso residencial, 70 metros.

4.2.18. Se suprime la frase «No se admite cubiertas planas», permaneciendo esta prohibición para el casco urbano y suelos de vivienda colectiva en el 4.4.3.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, contra el mismo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 12 de diciembre de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

- 1053** *ORDEN de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, promovido por la Gerencia Municipal de Madrid.*

En sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.-Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, consistente en la redacción de una nueva norma zonal específica para el ámbito denominado NZ para la colonia Mirasierra y, en la colonia Parque Conde de Orgaz, se cambia de grado en la norma zonal 8, que pasa de 3.º a 2.º, y, en este mismo ámbito, se cambia la calificación de residencial norma zonal 8, grado 3.º, por equipamiento educativo para la parcela situada en la calle Gregorio Benito, 25.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, contra el mismo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 12 de diciembre de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

- 1054** *ORDEN de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la corrección de errores materiales de las normas subsidiarias del término municipal de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias.*

En sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Rectificar los errores materiales detectados en el documento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, en los siguientes aspectos:

El título del artículo 11.8.5 quedará redactado conforme al contenido de su texto: «Condiciones particulares de tramitación para las edificaciones e instalaciones dedicadas a la actividad agrícola y/o ganadera en suelo no urbanizable».

El número máximo de parcelas en el suelo apto para urbanizar «SAU I El tomillar», es de 16 y no de 40 como se consignó por error.

En el plano de localización número 39 del Catálogo de Bienes Protegidos, se suprime como edificio catalogado el correspondiente al número 54 de la avenida de Madrid, manteniéndose, únicamente el referido al número 52 de dicha avenida, en concordancia con la ficha correspondiente al referido plano.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 12 de diciembre de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

1055 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de enero de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	97,141	97,385
1 ECU	129,887	130,213
1 marco alemán	62,726	62,884
1 franco francés	18,488	18,534
1 libra esterlina	184,388	184,850
100 liras italianas	8,350	8,370
100 francos belgas y luxemburgueses	304,903	305,667
1 florin holandés	55,670	55,810
1 corona danesa	16,324	16,364
1 libra irlandesa	168,090	168,510
100 escudos portugueses	69,962	70,138
100 dracmas griegas	59,476	59,624
1 dólar canadiense	84,205	84,415
1 franco suizo	75,460	75,648
100 yens japoneses	71,645	71,825
1 corona sueca	16,944	16,986
1 corona noruega	16,084	16,124
1 marco finlandés	26,107	26,173
100 chelines austriacos	891,484	893,716
1 dólar australiano	75,211	75,399